

3. Instalaciones privadas en la zona de influencia de las carreteras. Sus problemas. Policía e inspección de establecimientos industriales.
4. Amortización y mantenimiento de los equipos de maquinaria de carreteras.
5. Producción de energía eléctrica de origen hidráulico. Tipo de Centrales. Instalaciones auxiliares.
6. Abastecimientos de aguas. Sistemas de depuración. Costos de servicio.
7. Desalinización. Principales procesos. Plantas comerciales. Costos del servicio.
8. Planes de industrialización para nuevos regadíos. Industrialización de productos forestales, apícolas y ganaderos.
9. Amortización y mantenimiento de las instalaciones industriales en las obras hidráulicas.
10. El río. Caracterización de la calidad de sus aguas. Indicadores significativos. Su determinación.
11. Poder autodepurador del río. Mecanismo y determinación. Distribución del oxígeno disuelto. Demanda de oxígeno.
12. La contaminación natural. Sus causas. Parámetros más frecuentes. Incidencia sobre los costos de tratamiento de aguas claras.
13. Los vertidos urbanos y mixtos. Tratamientos convencionales. Descripción y análisis de los procesos de depuración. Detergentes. Eliminación de lodos.
14. Eutrofización: Sus causas y evolución. Microcontaminantes. Contaminación térmica.
15. Vertidos industriales. Generación y caracterización de vertidos de las principales industrias: Alimenticias, azucareras, almadrabas, leche, conservas, mataderos, bebidas, textiles, mineras, metalúrgicas, recubrimientos electrolíticos, pasta y papel.
16. Vertidos industriales. Procesos de tratamiento, según las industrias. Resultados obtenibles. Costes de establecimiento y explotación. Incidencia sobre los costes de fabricación.
17. Valoración de la carga contaminante de un afluente o de las aguas del río. Métodos de determinación. Interpretación de los resultados. Incidencias sobre la calidad del agua y sus posibles aprovechamientos. Pronóstico de la evolución de la calidad del agua.

CAPITULO SEGUNDO

La Ingeniería Industrial aplicada a los puertos y transportes

1. Los puertos españoles. Estado actual. Clasificación y características. Tendencias del tráfico portuario.
2. Actividades portuarias en sus diferentes aspectos.
3. Instalación de sistemas de transporte, recepción y almacenamiento de mercancías.
4. Instalaciones eléctricas para suministros y distribución de energía eléctrica e iluminación en las zonas portuarias. Instalaciones en señalización de faros y puertos.
5. El equipo portuario de manipulación. El equipo flotante de conservación y explotación. Criterios sobre amortizaciones. Influencia de los equipos y su amortización en la economía del servicio.
6. Los transportes en España, sus características y desarrollo. La red ferroviaria. La red de carreteras.
7. Transporte por ferrocarril. Transporte por carretera.
8. Transporte urbano, suburbano y en las grandes concentraciones (Megápolis).
9. Transporte por cable. Transportes por tubería. Nuevas técnicas y sistemas de transportes.
10. Las instalaciones y los equipos en los transportes terrestres. Criterios de amortización. La influencia de las instalaciones y equipos, así como de sus criterios de amortización en la economía del transporte.
11. Transportes especiales. Transportes de mercancías peligrosas. Transportes de mercancías perecederas.
12. Transportes combinados. Técnica y equipos utilizados. Su influencia en la economía del transporte.
13. Homologación y pruebas de las unidades dedicadas al transporte, en cuanto a sus condiciones específicas relacionadas con la adecuación de la unidad al tipo de transporte. Centros experimentales y laboratorios.
14. Acuerdos internacionales sobre los transportes ferroviarios y por carretera. Su influencia sobre las características de los equipos y del material de transporte. Organismos internacionales relacionados con el transporte.

CAPITULO TERCERO

La Ingeniería Industrial en general

1. Centrales térmicas. Centrales nucleares. Transporte de energía eléctrica.
2. Tarificación de la energía eléctrica. Descripción general de las tarifas vigentes.
3. Fábricas de gas. Distribución. Tarificación del servicio.
4. Instalaciones frigoríficas transportables, diferentes sistemas. Las estructuras metálicas de cisternas y otros elementos de transporte. Estructuras y cisternas no metálicas.
5. Construcción, distribución y organización de talleres.

6. Sistemas de comunicaciones por radio. Telemando. Telemedida.
7. Instalaciones en grandes edificios. Electricidad. Ascensores. Climatización.
8. Instalación de centros mecanizados de cálculo. Iluminación. Suministro de energía eléctrica. Refrigeración.
9. Contaminación atmosférica. Fuentes de contaminación. Prevención de la contaminación atmosférica.

Segundo ejercicio

CAPITULO CUARTO

La Organización de la Administración Pública

1. La Organización administrativa. Sus principios. Responsabilidad y autoridad. Unidad y jerarquía. Competencia y coordinación.
2. La Administración Central. Organización Ministerial actual: Real Decreto 1558/1977 de 4 de julio.
3. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Otros Delegados gubernativos. Delegados de los Ministerios.
4. La Administración Institucional. Entidades Estatales Autónomas. Régimen Jurídico. Clasificación de los Organismos Autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas Nacionales.
5. La Administración Local. La Provincia. Su función en el régimen local español. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. El Municipio: Organización y competencia.
6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Evolución histórica. Organización actual. El Consejo de Obras Públicas. Las Subsecretarías. La Secretaría General Técnica. Direcciones Generales y otros Servicios. Entidades Estatales Autónomas.
7. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Organización actual. Dirección General de Transportes Terrestres.
8. Funcionarios públicos. Legislación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.
9. Mutualidad General de Funcionarios. La Mutualidad del Ministerio de Obras Públicas.
10. El Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Obras Públicas. Su Reglamento orgánico: Atribuciones y funciones.
11. La Ley General de Obras Públicas y su Reglamento. Clases de Obras: estatales, provinciales y municipales. Obras subvencionadas y ocupación de dominio público, vigencia de estas normas.
12. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

23550

ORDEN de 25 de agosto de 1978 por la que se convoca oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, creadas por la Ley 33/1976, de 26 de agosto, sobre fijación de plantillas de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos; Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; Delineantes de Obras Públicas; Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Obras Públicas y Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas, y siendo necesario para el servicio su provisión, Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, ha resuelto aprobar las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir:

- a) Cuarenta y tres plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para el personal que, a la entrada en vigor de la Ley 33/1976, de 26 de agosto, estuviera con contrato administrativo y en régimen de colaboración temporal y hubiera prestado servicios a la Administración al menos durante dos años ininterrumpidos, desempeñando funciones propias de los Cuerpos especificados en el artículo primero de la citada Ley. (Disposición transitoria, punto uno).
- b) Nueve plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para su provisión entre funcionarios interinos y de carrera de algún Cuerpo del Estado, con destino en el

Ministerio de Obras Públicas o en sus Organismos autónomos, que hubiesen prestado al menos dos años de servicios ininterrumpidos en dichos Cuerpos y que posean los requisitos establecidos en la convocatoria. (Ley 33/1978, de 26 de agosto. Disposición transitoria, punto dos).

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Régimen.

Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.2.2. Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida.

1.2.3. Ejercicios de la oposición.

Serán dos escritos y de carácter eliminatorio. Con carácter voluntario y no eliminatorio habrá una prueba oral de idiomas.

Primer ejercicio.—El Tribunal en presencia de los opositores, extraerá dos temas de cada uno de los cuatro capítulos siguientes del programa que figura como anexo de esta Orden:

- Carreteras.
- Obras Hidráulicas.
- Puertos
- Transportes.

Cada opositor elegirá un tema de cada par, desarrollando por escrito el conjunto de los cuatro temas elegidos durante cuatro horas como máximo.

Segundo ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá dos temas de cada uno de los capítulos V y VI del programa que figura como anexo de esta Orden, eligiendo el opositor uno de cada par, que desarrollará por escrito en tiempo máximo de dos horas.

Prueba voluntaria de idiomas.—Los opositores que lo deseen podrán efectuar una prueba de los idiomas indicados en su solicitud.

El Tribunal será asistido por un Profesor de la Escuela Oficial de Idiomas o un Intérprete de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la práctica de estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Perito o Ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. En los casos en que correspondan, serán necesarios además los requisitos específicos siguientes:

- f) Para las plazas del grupo a) de la base 1.1 de esta convocatoria: reunir los requisitos exigidos en la disposición transitoria uno de la Ley 33/1978, de 26 de agosto.
- g) Para las plazas del grupo b) de la base 1.1 de esta convocatoria: reunir los requisitos exigidos en la disposición transitoria dos de la Ley 33/1978, de 26 de agosto.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento exigido para tomar posesión de cargos o funciones públicas según la fórmula establecida en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Señalar en el recuadro número 28 de la solicitud, «Ejercicios optativos de méritos», el o los idiomas de que desean examinarse entre los siguientes:

- Alemán.
- Árabe.
- Francés.
- Inglés.
- Italiano.
- Portugués.
- Ruso.

e) Indicar en el recuadro número 30 de la solicitud si se aspira al grupo de los apartados a) o b) de la base 1.1, no pudiéndose concurrir más que a uno de los dos grupos.

Las instancias deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), debiendo incorporar a la misma dos fotografías del interesado tamaño carné.

Los modelos impresos serán facilitados gratuitamente en el Servicio de Régimen Normativo de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento.

A fin de que puedan ser ponderados y considerados por el Tribunal, se adjuntarán a las solicitudes las relaciones de méritos alegados, así como certificaciones acreditativas de los mismos, tales como expediente académico, calificación final conjunta de la carrera, especialidades, otros títulos académicos e historial profesional tanto de los trabajos y actividades realizadas en la Empresa privada como en la Administración. No obstante, los que hubiesen presentado estos documentos a efectos de tomar parte en la oposición convocada por Orden de 24 de diciembre de 1977, bastará que los reseñen en la nueva solicitud, haciéndolo constar expresamente.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Departamento, Oficinas de Correos, y para las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación-Pagadería Central de este Ministerio, o bien por giro postal o telegráfico dirigido al «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Habilitación Central. Derechos de examen: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas», haciéndose constar en este caso en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

El importe de los derechos de examen será devuelto a quienes no fueran admitidos a la oposición y a los que, habiendo firmado esta convocatoria, resultaran aprobados en las pruebas convocadas por Orden de 24 de diciembre de 1977, siendo necesario que formularen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual

se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista se hará aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva. Esta se publicará en la misma forma que la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, que podrá delegar en un Director general del Departamento.

Vicepresidente: Un Subdirector general del Departamento

Vocales: Dos Ingenieros de Caminos Canales y Puertos; un Técnico de Administración Civil con destino en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; tres Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, uno de ellos Profesor de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid.

Por cada Vocal y por el mismo procedimiento que para los titulares, será nombrado un Vocal suplente.

5.2. Designación del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal serán nombrados por el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento. El Profesor lo será a propuesta del Claustro de la Escuela.

Actuará como Secretario el Vocal más moderno. El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus componentes, titulares o suplentes. Para la actuación se requerirá la asistencia como mínimo de cuatro de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

En caso de ausencia del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y, en su defecto, el Vocal más antiguo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que regirá en las presentes pruebas selectivas es el que se publica junto con esta convocatoria en el anexo.

6.2. Comienzo.

La práctica de los ejercicios dará comienzo después de transcurridos cuatro meses de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de cumplirse los ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

A efectos de estas pruebas selectivas habrá un único llamamiento. Los opositores que no se presenten serán excluidos, a no ser que alegaren causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal libremente.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios situado en el vestíbulo principal de este Ministerio.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistemas de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, aprobándose con 5 o más.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, aprobándose con 5 o más.

Prueba de idiomas: La aptitud se calificará como máximo con medio punto por idioma.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores, siendo excluidos los que hubieran dejado de contestar en absoluto algún tema.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiempo que se anuncia la celebración del ejercicio siguiente.

7.2. Puntuación total.

La calificación final de los opositores que hayan superado las pruebas eliminatorias se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en la fase de oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará tres relaciones de aprobados: una por cada grupo restringido y una tercera conjunta por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento, Servicio de Régimen Normativo, para la elaboración de la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento, Servicio de Régimen Normativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o certificación académica de haber aprobado los estudios necesarios para la obtención del mismo y certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) Aquellos opositores que hayan optado a las plazas del grupo a) de la base 1.1, certificado literal de los contratos administrativos de colaboración temporal que acrediten los requisitos exigidos en el apartado f) de la base 2 de esta convocatoria.

g) Aquellos otros que hayan optado a las plazas del grupo b) de la base 1.1, certificado acreditativo del nombramiento como funcionario interino o de carrera de algún Cuerpo del Estado y de los requisitos exigidos en el apartado g) de la base 2 de esta convocatoria.

Los documentos consignados en los apartados c), d) y e) deberán ser expedidos, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de presentación.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Este Ministerio conferirá a los candidatos considerados aptos el nombramiento de funcionarios de carrera, publicando en el Boletín Oficial del Estado, la relación de los mismos, según el orden resultante de la oposición, en la que deberá figurar la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal de cada aspirante.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el artículo primero del Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán

ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1978.—El Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

ANEXO

Programa

PRIMER EJERCICIO

Capítulo I. Carreteras

1. Las carreteras españolas.—Descripción de la red actual.—Carreteras del Estado. Diputaciones y otros Organismos.—Carreteras en régimen de concesión.

2. El tráfico en la red de carreteras.—Análisis y características del tráfico.—Estudio de tráfico.—Encuestas.—Intensidad.—Velocidad.—Capacidad.—Niveles de servicio.

3. Planificación de carreteras.—Estudios básicos.—Análisis e interpretaciones de resultados.—Planes y programas.—Los planes de carreteras en España.

4. Características geométricas de las carreteras.—Planta, alzado y sección transversal.—Normas actuales.—Coordinación de la planta y alzado de una carretera.—Problemas en relación con la comodidad y seguridad.

5. Métodos modernos de estudio del trazado.—Clasificación.—Elementos.—Tipos.—Automatización.

6.—Intersecciones.—Funcionamiento.—Clasificación.—Elementos.—Tipos.—Criterios de proyecto.

7. Enlaces.—Elementos.—Ramales.—Estructuras.—Vías colectoras y distribuidoras.—Datos para el proyecto de un enlace.—Tipos.—Criterios de proyecto.

8. Estudios geológicos y geotécnicos.—Fuentes de materiales.

9. Estudios hidrogeológicos y de drenaje.—Evacuación de las aguas superficiales.—Erosión.—Taludes.—Tipos y diseño de drenaje.

10. Explanaciones.—Proyecto y ejecución de obras de tierra.—Diagrama de masas.—Normas y especificaciones.

11. Túneles en carretera.—Criterios de proyecto.—Construcción.—Conservación.

12. Firmes flexibles.—Criterios de proyecto.—Análisis estructural.—Capas granulares.—Capas estabilizadas y bases tratadas.—Tratamientos superficiales.—Mezclas bituminosas.—Materiales utilizados.—Normas y especificaciones de los materiales.—Construcción.

13. Firmes rígidos.—Criterio de proyecto.—Análisis estructural.—Materiales utilizados.—Normas y especificaciones de los materiales.—Construcción.

14. Seguridad vial.—Estudio de accidentes.—Medidas de seguridad.—Índices de peligrosidad.

15. Autopistas.—Características funcionales y geométricas.—Proyecto.—Construcción.—Explotación.

16. Conservación y explotación de carreteras.—Organización y métodos de conservación.—Vialidad invernal.—Elementos auxiliares: señalización, balizamiento, iluminación y defensas.—Servicios auxiliares.—Información.

Capítulo II. Obras hidráulicas

1. Las obras hidráulicas en España.—Presas y embalses.—Canales.—Regadíos.—Ingeniería sanitaria.—Aprovechamientos hidroeléctricos del territorio, caudales máximos y mínimos en los cauces principales españoles.

2. Hidrología.—Ciclo hidrológico.—Precipitaciones.—Estaciones meteorológicas.—Interpretación de datos.—Hidrogramas de escorrentía.—Aforos de cursos de aguas.—Tratamiento de datos.—Análisis del hidrograma.—Estimación de caudales y niveles.—Regulación de un río en un punto y de una cuenca.—Estudios de frecuencia y duración.

3. Predicción en los ríos.—Reguladores de avenidas.—Redes de estaciones pluviométricas e hidrológicas en España.—Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas.

4. Hidráulica de las aguas subterráneas.—Acuíferos.—Parámetros en la hidráulica subterránea.—Redes de flujo.—Intrusión marina.—Recarga de acuíferos.—Descarga de acuíferos.—Adquisición de sales en las aguas subterráneas.

5. Técnicas de investigación hidrológicas.—Prospecciones geofísicas.—Prospecciones geosísmicas.—Prospecciones geotécnicas.—Otras prospecciones.

6. Captaciones subterráneas.—Tipos de perforación.—Rejillas y empaques de gravas.—Desarrollo de pozos.—Tipos de bombas.—Criterios de elección de una bomba.

7. El agua, caracteres físicos, químicos, biológicos.—Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones.—Reactivos.—Tratamiento del agua de piscinas.—Desalinización de aguas marinas.

8. Abastecimiento de agua.—Estudios de población y dota-

ción.—Características y elementos que forman un abastecimiento.—Características y elementos que forman una distribución.

9. Conducciones abiertas.—Canales revestidos y sin revestir.—Juntas.—Canales en terrenos yesíferos.—Drenajes.—Sifones y acueductos.—Técnicas de limitación de caudal.

10. Conducciones cerradas.—Tuberías, tipos y sus características principales.—Empleo, manipulación y colocación de las tuberías.—Juntas.—Normas vigentes.—Elementos accesorios de una conducción cerrada.

11. Regadíos.—Formas de aplicación del agua al terreno.—Estudios de necesidades del agua.—Formas para reducir las dotaciones de agua.—Obras de riego.

12. Saneamiento de poblaciones.—Conductos, tipos, manipulación y colocación.—Características y elementos que forman un saneamiento.

13. Depuración del agua residual.—Estaciones depuradoras.—Principales procedimientos de depuración.—Pretratamiento.—Tratamiento del agua.—Tratamiento del fango.

14. Vertido del agua residual.—Vertidos a un cauce.—Vertidos al mar.—Emisarios submarinos.—Reutilización de afluentes.—Utilización de fangos.

15. Presas.—Tipos, definición, clasificación y su trabajo estructural.—Obras de desvío del río.—Accesos.—Obras auxiliares.—Puesta en carga.—Impermeabilización de cerradas.—Normas vigentes.

16. Presas de fábrica.—Excavaciones y cimientos.—Precorte.—Impermeabilización de cimientos y estribos.—Subpresión.—Instalaciones y métodos de hormigonado.—Control del hormigón en obra.—Aditivos.—Drenes y galerías.—Juntas e inyecciones.—Recrecimiento.—Auscultación.

17. Presas de materiales sueltos.—Definición.—Clasificación.—Elección de técnicas de compactación, clasificación, transporte y consolidación de materiales.—Condiciones del cimiento.—Impermeabilización y drenajes.—Resguardos.—Pantallas y tapices.—Auscultación.

18. Aliviaderos.—Tipos, evolución y críticas comparativas.—Adaptación al tipo de presas y terreno.—Reintegro al río.—Pretecciones.—Ataguías.—Compuertas: Tipos, funcionalidad y accionabilidad.

19. Protección de cauces de ríos.—Técnicas de encauzamientos.—Corrección y regulación de cauces.—Defensa de poblaciones contra avenidas de los ríos.—Saneamiento y desecación de zonas pantanosas.

Capítulo III. Puertos

1. Los puertos españoles.—Clasificación y características.—Su misión.—Importancia del tráfico marítimo.

2. Funciones del puerto: Actividades marítimas, comerciales, de transporte, industriales y especiales.—Rutas y pasos de navegación.—Zona de influencia de los puertos.—Los usuarios y sus clases.—La autoridad portuaria, su misión y clases.

3. Mercancías: Clasificación y evolución de su forma de transporte.—Movimiento de la mercancía y utillaje.—Ventajas e inconvenientes.

4. El barco: Clasificación y tipos.—La navegación.—Rutas de entrada.—Círculos de maniobra.—Calados necesarios y convenientes.—Instalaciones de construcción y reparación de barcos.

5. Previsión y medida del oleaje.—Clasificación de los movimientos del mar.—Régimen del oleaje.—Régimen de temporales.—Aplicaciones.

6. Movimientos del mar.—Formación, propagación y extinción del oleaje.—Planos de oleaje: Planta y alzado.—Expansión lateral.—Reflexión y rotura.—Presión de las olas.

7. Obras exteriores.—Obras de abrigo: Clasificación.—Diques rompeolas y diques reflejantes: Características y su trabajo estructural.—Métodos de cálculo.—Comprobaciones experimentales.

8. Dragados.—Defensa de costas.—Aterramientos y erosiones.—Clases y características de estas obras.—Materiales y formas constructivas.

9. Obras de atraque.—Tipos y características.—Su construcción.—Instalaciones complementarias.—Instalaciones especiales.

10. Señales marítimas: Su clasificación.—Reglamento General de Balizamiento.—Señales de día, luminosas, acústicas y radioeléctricas.—Otros sistemas.

11. Planeamiento del litoral.—Usos del dominio público.—Ordenación de costas y playas.—Obras de defensa y regeneración de costas y playas.

12. Puertos de recreo: Características y esquemas.—Obras e instalaciones.—Obras auxiliares y complementarias.—Mecanización portuaria.—Instalaciones: Tipos, dimensiones, rendimientos.—Maquinaria y medios auxiliares.

Capítulo IV. Transportes

1. Los transportes en España.—Desarrollo histórico.—Su importancia en la economía nacional.—Características principales: Infraestructura, puentes, tráfico en los distintos medios.

2. El ferrocarril.—Infraestructura.—Excavaciones y cimientos.—Terraplenes.—Elección de técnicas de compactación.—Clasificación, transporte y consolidación de materiales.—Impermeabilización y drenaje.

3. Infraestructura.—Obras de fábrica y metálicas.—Instruc-

ciones del Ministerio de Obras Públicas.—Instalaciones de hormigonado.—Control de hormigón en obra.—Aditivos.—Juntas e inyecciones.—Auscultación.

4. Túneles.—Secciones tipo.—La excavación y revestimientos.—Ventilación.—Agotamientos.—Iluminación.—Sistemas clásicos de construcción.—Escudos y tuneladoras.—Sistemas modernos de perforación.

5. La vía.—Elementos constitutivos.—Pequeño material.—La vía sin juntas.—Trazado.—Peraltes.—Curvas de transición.—Aparatos de día.—Señalización.—Conservación, revisión y renovación de la vía.—Maquinaria y herramientas.

6. La tracción ferroviaria.—Sistemas de tracción.—Generalidades y rendimientos.—La tracción Diesel.—La tracción eléctrica.—Elementos constitutivos.—Subestaciones.—Líneas de alimentación y contacto.—Montaje.—Depósitos y talleres.—Explotación.

7. Ferrocarriles especiales: de cremallera, funiculares terrestres, ferrocarriles elevados, monocarriles.—Su trazado, instalaciones complementarias y de seguridad.—Explotación.

8. Transportes por tubería.—Transportes a gran distancia.—Comparaciones con otros medios de transporte.—Trazado.—Instalaciones de seguridad y contra la corrosión.—Explotación.

9. Modernas técnicas de transporte: sobre colchón de aire, con suspensión magnética, turbotrenes y trenes de caja basculante.

10. Transportes interurbanos de viajeros.—Clases.—Clasificación y definición de los mismos.—Estudio de tráfico.—Estudio y determinación de los partes.—Costos.—Cuadros de descomposición de tarifas y determinación de las mismas.—Obligaciones del transportista.

11. Transportes urbanos, definición.—Estudio de zonas de población para determinación de líneas.—Ubicación de los parques.—Costes.—Cuadros de descomposición de tarifas y determinación de las mismas.

12. Transportes de mercancías, definición, clases.—Clasificación y definición.—Estudio de tráfico.—Estudio y determinación de parques.—Costes.—Cuadros de descomposición de tarifas y fijación de las mismas.

13. Estaciones de autobuses.—Antecedentes y situación actual.—Determinación de características.—Tráfico.—Los aparatos de disuación.—Los intercambiadores modales.—Costos y fijación de tarifas.—Formas para llevar a efecto la construcción y explotación.

14. Estaciones de mercancías.—Antecedentes y situación actual.—Determinación de características.—Tráfico.—Estaciones de cambio modal.—Estaciones IIR.—Estaciones de contenedores.—Costes y determinación de tarifas.

15. Agencias de transportes.—Sus fines y definición.—Reglamentos tipo y determinación de tarifas.

16. Clasificación de los servicios regulares de transportes mecánico-terrestres.—Condiciones de concesión de los servicios.—Derechos del ferrocarril en las concesiones.—Canon de coincidencia a favor de los ferrocarriles.—Cuantías del canon.

17. Sustitución de servicios ferroviarios por otros de transporte por carretera.—Casos en que procede la autorización.—Duración de los mismos.—Condiciones.

18. Despachos centrales y auxiliares.—Definición.—Derechos de los servicios regulares por carretera.

SEGUNDO EJERCICIO

Capítulo V. Técnicas de estudio y programación

1. Toma de datos.—Levantamientos topográficos.—Fotointerpretación.—Fotogrametría terrestre y aérea.

2. Ensayos de materiales.—Pliegos de condiciones.—Ensayos de cemento, hormigones y aceros.—Control de calidad.—Investigaciones fotoeléctricas.

3. Estudios de suelos y rocas.—Ensayos a pie de obra y en laboratorio.—Toma de muestras.—Análisis y características de suelos y rocas.

4. Estudios sobre pavimentos.—Ensayos de materiales para firmes.—Reconocimiento y auscultación de firmes.—Análisis de resultados.

5. Estudios sobre estructuras.—Ensayos elásticos en rotura y geomecánicos.—Técnicas empleadas.—Medidas de tensiones y deformaciones.—Análisis de resultados.—Auscultación de estructuras.—Técnicas en uso.

6. Estudios sobre aguas.—Toma de muestras.—Análisis físicos, químicos y bacteriológicos.—Aguas residuales.—Ensayos característicos.

7. Modelos reducidos.—Análisis dimensional.—Criterios teóricos y prácticos para la elección de escalas.—Modelos reducidos bidimensionales y tridimensionales.—Modelos matemáticos, analógicos y digitales.—Modelos de cuencas de acuíferos, de redes de distribución, de explotación de recursos hidráulicos.—Modelos para estudios marineros.

8. La informática aplicada a la topografía, al cálculo de estructuras y a la explotación de las obras públicas.—Maquinas básicas empleadas en la gestión mecanizada de la explotación.—Aplicación al control estadístico y de costes.—Los ordenadores.—Sus clases.—Su utilización en los estudios que comprende este capítulo.

Técnicas de control y ejecución de obras

9. La organización científica del trabajo.—Productividad.—Factores que intervienen en la productividad.—Tiempos y velocidad.—Eficacia.—Medidas de trabajo.—Sistemas de medidas y unidades.—Métodos estadísticos.—El descanso.—Coeficientes de fatiga.

10. El puesto de trabajo.—Análisis y clasificación de los puestos de trabajo.—Carga y saturación de los puestos de trabajo.—Trabajo en equipo.—Actividades simultáneas.—El control del trabajo.—Sistemas de incentivos, unitarios y colectivos.

11. Técnicas de control.—Control estadístico de calidad.—Control por medidas.—Cartas de control.—Control por calibres.

12. El control de calidad.—La definición en el proyecto.—Pliegos de condiciones y normas técnicas.—Laboratorios de control de obra.—La calidad en la recepción.—Normas en uso.—Actividades de la Asociación Española para el Control de la Calidad.

13. La programación en las obras.—Planificación a largo, medio y corto plazo.—El gráfico de Gantt.—El «planning».—Programación lineal y dinámica.—Método Pert.—Pert de tiempos y costos.—Camino crítico.—Otros métodos y técnicas.

14. Procedimientos de construcción empleados: en el terreno, transporte de materiales, cimentaciones, muros, bóvedas, hormigones.—Tipos de encofrados.—Puesta en obra de materiales y aglomerantes.—Colocación de elementos estructurales.—Hormigón pretensado y obras metálicas.—Prefabricación.

15. La maquinaria de obras públicas.—Selección de maquinaria típica para movimiento de tierras, perforación de túneles y galerías, hormigonado, compactación de tierras, construcción de firmes, obras portuarias, etc.—Maquinaria especial para prefabricados.—Características e idoneidad técnica.

16. Criterios de amortización, conservación, utilización y reposición de equipos e instalaciones.—Costes de operación y costes totales.

La ordenación territorial y del medio ambiente

17. Ordenación del territorio.—Espacio y desarrollo económico.—Los usos del suelo.—Las infraestructuras de aprovechamiento de los recursos naturales.—Infraestructuras de enlace.—Infraestructuras de asentamiento.—Las áreas urbanas y el hábitat rural.

18. La organización del espacio.—Regiones y comarcas.—La ciudad y las áreas metropolitanas.—La malla territorial urbana.—Nudos, itinerarios, redes y servicios de transporte.—Los enlaces regionales.—El transporte y la localización industrial.

19. Crecimiento urbano y problemas de infraestructuras.—Zonas industriales y de desconcentración industrial.—La política de equilibrio territorial.—Relaciones de interdependencia entre la planificación de las obras públicas y los planes urbanísticos.

20. Ecología y ecosistemas.—Dinámica de los ecosistemas.—La acción del hombre sobre la biosfera.—La formación de entornos.—La calidad de la vida.

21. La contaminación.—Fuentes y agentes contaminantes.—Niveles de emisión y de inmisión.—Normas generales del medio ambiente.

22. La cuenca fluvial como ecosistema.—Efectos de la construcción de presas de embalse de la eutrofización de lagos y embalses.—Problemas de erosión.—La contaminación de las aguas continentales.—La calidad del agua.

23. Efectos de las centrales energéticas sobre el medio ambiente.—La contaminación en el medio urbano.—El problema de las basuras.—Las obras públicas en el paisaje.

24. Contaminación del mar y sus costas.—Problemas de contaminantes.—Influencia sobre el medio ambiente.—Procedimientos preventivos y correctores.—Emisarios submarinos.—Normas de vertido.

25. Prospecciones ambientales.—Medición de la visibilidad.—Sistemas utilizados.—Medición de la transparencia de la atmósfera por destellos de luz.—Medición de la visibilidad en carreteras, puertos, costas y aeropuertos.

Capítulo VI. La organización de la Administración Pública y Derecho administrativo

1. La organización de la Administración.—Sus principios.—Responsabilidad y autoridad.—Unidad y jerarquía.—Competencia y coordinación.

2. La centralización y descentralización administrativa.—Desconcentración y delegación de competencias.—Delegación de funciones.—Organismos autónomos.

3. La Administración Central.—Organización ministerial actual: Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio.—Organos periféricos de la Administración Central.

4. Organismos periféricos de la Administración Central.—Gobernadores civiles.—Delegados del Gobierno.—Delegados de los Ministerios.—Comisiones de Servicios.

5. La Administración Institucional.—Régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas.—Clasificación de los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas nacionales.

6. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado; composición, organización y atribuciones.—Junta Consultiva de contratación administrativa.

7. La Administración Local.—Administración Provincial.—Administración Municipal.

8. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Evolución histórica.—Organización actual: Real Decreto 754/1974, de 14 de abril.

9. Subsecretarías.—Direcciones Generales.—Secretaría General Técnica.—Consejo de Obras Públicas y Urbanismo.—Servicios periféricos.—Entidades estatales autónomas.—Empresas públicas y otros Organismos adscritos al Departamento.

10. La Administración pública.—Personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los Entes públicos.—El administrado.

11. La Administración Pública y la norma jurídica.—El principio de legalidad.—Jerarquía de las disposiciones y Organos competentes para su promulgación.—La discrecionalidad de la Administración.

12. Actos administrativos.—Concepto, clases y elementos.—Ejecutoriedad.—Suspensión.—Invalidez.—Revocación.

13. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.—Procedimientos especiales.

14. Recursos administrativos: alzada, reposición, revisión y súplica.—Recurso contencioso-administrativo.

15. Los contratos administrativos.—Legislación sobre contratos del Estado: clases, contratos de obras, suministros.—Formas de adjudicación.—Clasificación de contratistas.

16. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Revisión de precios.—Responsabilidades: resolución, rescisión y renuncia.

17. El dominio público: conceptos, clasificaciones y régimen jurídico.—Utilización del dominio público: afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.

18. La expropiación forzosa.—Fundamento y legislación.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.—La expropiación en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

19. Funcionarios públicos.—Legislación actual.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.—Derechos, deberes e incompatibilidades.—Responsabilidad de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

20. El Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.—Reglamento orgánico.—Atribuciones y funciones.—Cuerpos especiales del Departamento: Ingenieros de Caminos, Ingenieros Industriales, Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas y Delinquentes de Obras Públicas.—Líneas esenciales de sus Reglamentos.

Hacienda Pública

1. Los ingresos públicos: concepto y clasificación.—Los impuestos.—Líneas esenciales del sistema impositivo español.

2. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales.—Concepto y evolución.—Tasas y exacciones cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

3. El gasto público.—Tipos.—Dinámica del gasto público.—Control, límites y eficacia del gasto público en la economía española.

4. El presupuesto: su justificación y concepto.—Los principios políticos del presupuesto.—Presupuesto ordinario y extraordinario.—Ciclos presupuestarios.

5. El presupuesto del Estado español.—Estructura.—Formación, aprobación y liquidación del presupuesto.—Ampliaciones de créditos y créditos extraordinarios.—Presupuestos generales del Estado.

6. La ordenación de gasto y pagos del Estado.—Contratación o retención del crédito.—Autorización del gasto.—Crédito dispuesto.—Crédito disponible.—Remanentes de crédito.—Intervención y fiscalización del gasto.

7. Certificaciones de obras.—Libramientos «en firme» y «a justificarse».—Rendición de cuentas.

8. Presupuestos de los Organismos autónomos.—Anteproyectos.—Tramitación.—Procedimiento de aprobación modificación y liquidación.

9. Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**23551**

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes seis plazas de Auxiliares en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo